



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 18 de noviembre del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021 de fecha 28 de octubre del 2021, La Solicitud s/n de fecha 06 de octubre del 2021, alcanza por las autoridades sectoriales del sector El México, donde solicitan apoyo con 100 planchas de eternit de 20 metros de largo por 12 metros de ancho para el techo del local multiusos del Sector el México de la Comunidad Campesina de Suyupampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Informe N° 0567-2021-MPA-GPP. de fecha 25 de octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la solicitud de apoyo con 100 planchas de eternit de 20 metros de largo por 12 metros de ancho para el techo del local multiusos del Sector el México de la Comunidad Campesina de Suyupampa, por el importe de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), el mismo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo, de aprobarse se emitirá la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal 2021.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, con Informe N° 1102-2021-MPA-GAJ de fecha 11 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es viable que el pleno de Concejo Municipal apruebe el apoyo solicitado por las autoridades del Sector El México de la Comunidad Campesina de Suyupampa, quienes refieren que necesitan cubrir el techo del Local Multiusos ya que las lluvias seguirán siendo constantes en nuestra Provincia, hasta por el monto disponible presupuestalmente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2021-MPA-"C"

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por las autoridades del Sector El México de la Comunidad Campesina de Suyupampa, quienes refieren que necesitan cubrir el techo del Local Multiusos ya que las lluvias seguirán siendo constantes en nuestra Provincia, hasta por el monto de S/.8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional:

www.munayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE